

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

437315

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 16 de septiembre de 2021 por la que se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. El tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan Estratégico hace necesario modificar una de las líneas gestionadas por la Dirección General de Innovación (Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática), concretamente en el punto I (Transferencia del conocimiento) del objetivo I (Diversificación del modelo económico) consistente en ayudas para la creación y cofinanciación de proyectos de I+D+i de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) de las Islas Baleares para los años 2021, 2022 y 2023.

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, en el sentido de, dentro del objetivo I, sobre diversificación del modelo económico, modificar el punto 1, relativo a la transferencia del conocimiento, de manera que se actualiza la línea I.1.4, con el siguiente contenido:

I.1.4

Dirección General o entidad: Dirección General de Innovación

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 19064 (ITS) y capítulo VII FF 19064 (ITS)

Descripción: Ayudas para la creación y cofinanciación de proyectos de I+D+i de agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) de las Islas



Baleares para los años 2021, 2022 y 2023, financiada con cargo al Fondo de Impulso del Turismo sostenible

Objetivos y efectos: crear y cofinanciar proyectos de I + D + i por parte de agrupaciones empresariales innovadoras (AEI) o clústers del conocimiento de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, para impulsar la mejora de la cooperación empresarial y la competitividad de los sectores productivos de las Islas Baleares, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las bases

Coste: 400.000 € (2021: 0 €; 2022: 240.000,00€; 2023: 160.000,00€)

Convocatoria: anual (2021)

Incidencia sobre el mercado: incremento de la actividad económica en las Islas Baleares.

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 16 de septiembre de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

